

USO INFORMA 39-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

usouex@unex.es - Extensión 86922 - www.uso-uex.es

La Universidad de Extremadura denunciada y condenada

De nuevo, la incomprensible unilateralidad que caracteriza a la Gerencia de la Universidad de Extremadura (UEX) y a su equipo gerencial, al menos, en lo relativo a los recursos humanos, ha llevado al Comité de Empresa del PAS Laboral, donde **USO** cuenta con la mayoría absoluta, a iniciar un proceso de conflicto colectivo a los dos meses y medio de entrar en vigor el nuevo Convenio (vigente desde el 8 de junio), negociado y acordado con la UEX. Solicitando, como paso previo, la convocatoria de la Comisión Paritaria del Convenio, no convocándola, como era su obligación, el presidente de la misma (gerente de la UEX), no dando más opción al Comité de Empresa que proseguir con el procedimiento, tal y como es preceptivo. Por ello, se solicitó al Servicio de Mediación-Conciliación de la Junta de Extremadura su intervención para convocar a las partes (UEX y Comité de Empresa), al acto de mediación-conciliación e intentar llegar a un acuerdo, como paso previo preceptivo a la vía judicial en conflicto colectivo. Acto que, celebrado el 23 de septiembre, se saldó con el resultado de Avenencia, es decir, la UEX acepta las pretensiones formuladas por el Comité de Empresa, en el procedimiento de mediación, el cual no era otro que el de suprimir la decisión unilateral de la Universidad sobre modificación (reducción) del periodo de vacaciones anuales de los trabajadores que se encuentran en situación de jubilación parcial, así como de los trabajadores relevistas vinculados a dichas jubilaciones.

Pues bien, acto seguido la Universidad hace caso omiso de este acuerdo, obligando a un trabajador –afiliado a **USO**- continuar con la demanda interpuesta contra la UEX en reclamación de sus derechos individuales.

Sorprende la celeridad con la que se adoptan ciertas *órdenes superiores*, por parte de ciertos *subordinados* que demuestran no alcanzar ni la capacidad ni la formación necesaria, que se les presupone, para contrarrestar esas *órdenes contrarias a derecho*.

El juicio celebrado, el pasado 10 de octubre, a pesar de haber llegado a un acuerdo entre la UEX y el Comité de Empresa en el acto de mediación, tuvo lugar porque ninguno de los gestores de la Universidad, ni el Gerente ni su equipo, estimó conveniente actuar, al menos, con la misma diligencia que observaron a la hora de tomar el acuerdo discriminatorio, uno más, reduciendo, unilateralmente, el periodo del disfrute de las vacaciones anuales. El resultado del juicio con los antecedentes expuestos, era claro, sentencia estimatoria para el trabajador, al que la condenada Universidad debe abonar los 19 días de vacaciones anuales no disfrutados por la decisión, un tanto obtusa, discriminatoria y unilateral, de la UEX. Suma y sigue.

Un saludo,

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura

POR UNA UEX SIN DISCRIMINACIÓN
POR UNA UEX TRANSPARENTE

